# Secretaria Seccion Quinta - Consejo De Estado

**De:** Secretaria Seccion Quinta - Consejo De Estado **Enviado el:** viernes, 22 de enero de 2021 11:37 a. m.

Para: Ethel Sariah Mariño Mesa; Efrain Alberto Cortes Gordo

**Asunto:** REPARTO Nulidad electoral única instancia

**Datos adjuntos:** ESCRITO-ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL.docx; PRUEBAS DOCUMENTALES

ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL.pdf

#### Cordial saludo:

Reenvió demanda de nulidad electoral única instancia para realizar el reparto correspondiente.

#### https://etbcsj-

<u>my.sharepoint.com/:f:/g/personal/krojasv\_consejodeestado\_gov\_co/EswGo6ZJkG1LgMNlebyK0q</u> YBfHxMC2k-W0lOrD\_QzoVxVw?e=dZQnqT

## Cordialmente,



### Katherinn Andrea Rojas Vargas

Citador Secretaría Sección Quinta Consejo de Estado secretariaseccionquinta@consejodeestado.gov.co

Teléfono 3506700 extensión 2123

**De:** Secretaria Seccion Quinta - Consejo De Estado **Enviado el:** viernes, 22 de enero de 2021 11:28 a. m.

Para: 'jp.alvis@uniandes.edu.co' <jp.alvis@uniandes.edu.co>

Asunto: RV: DEMANDA NULIDAD ELECTORAL

Estimado usuario de la Sección Quinta del Consejo de Estado, cordial saludo:

Se informa que los documentos anexos al correo electrónico que se responde, fueron recibidos en la secretaría de la Sección Quinta del Consejo de Estado y oportunamente se realizará el reparto correspondiente ("recibida la demanda deberá ser repartida a más tardar el día siguiente hábil", inciso inicial artículo 276 de la Ley 1437). A la diligencia de reparto podrá asistir de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, la invitación la recibirá en su correo electrónico.

El enlace que aparece a continuación, informa la manera de acceder a la página de nuestra corporación y consultar el proceso de su interés utilizando los canales de información que pone a su disposición nuestra sección. https://www.youtube.com/watch?v=JNNeQRVDN U&feature=youtu.be

## También se puede consultar ingresando a:

- a. <a href="http://servicios.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\_consuge.asp">http://servicios.consejodeestado.gov.co/testmaster/nue\_consuge.asp</a>, es decir, accediendo a la página de la corporación y a continuación, a consulta de procesos.
- b. Ventanilla de atención virtual, que con gran orgullo el Consejo de Estado ha puesto a disposición de todos sus usuarios y materializa el esfuerzo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de administrar justicia y la labor consultiva y propicia la comunicación digital con los usuarios. Podrá acceder a ella en el enlace

<u>http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/</u> o a través del micro sitio de la página Web, que se señala a continuación:

Adjunto infografia con los servicios de la ventanilla de atencion virtual.



#### Cordialmente,



Katherinn Andrea Rojas Vargas
Citador
Secretaría Sección Quinta
Consejo de Estado
secretariaseccionquinta@consejodeestado.gov.co
Teléfono 3506700 extensión 2123

**De:** Juan Pablo Alvis Andrade < <u>ip.alvis@uniandes.edu.co</u>> **Enviado el:** viernes, 22 de enero de 2021 10:36 a. m.

Para: Secretaria Seccion Quinta - Consejo De Estado <ces5secr@consejodeestado.gov.co>

Asunto: DEMANDA NULIDAD ELECTORAL

Señores, SECCIÓN QUINTA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSEJO DE ESTADO E.S.D

Ref. ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL

Dte. JUAN PABLO ALVIS ANDRADE, JUAN DAVID DÍAZ OROZCO, JUAN MATEO LOZANO GUARNIZO. Ddado. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA REPRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DR. DIEGO MOLANO APONTE.

JUAN PABLO ALVIS ANDRADE, identificado con C.C. No. 1003807678 de Neiva, JUAN DAVID DÍAZ OROZCO, identificado con C.C. No. 1003864308 y JUAN MATEO LOZANO GUARNIZO, identificado con C.C. No. 1003866153, actuando en nombre propio, mediante este escrito presentamos ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL contra el Decreto 033 de 2021 por medio del cual se nombró a DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ como Ministro del Interior.

Para tales efectos arrimamos en archivos pdf. adjunto los siguientes documentos:

1-Escrito de Acción de nulidad electoral.2-Pruebas Documentales.

No se corre traslado de la demanda a los demandados atendiendo a los dispuesto en el párrafo 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020, toda vez que en este asunto se solicitan medidas cautelares previas.

Atentamente,

JUAN PABLO ALVIS ANDRADE

Contraseña C.C. No. 1003807678 de Neiva

JUAN DAVID DÍAZ OROZCO

C.C. No. 1003864308 de Neiva

JUAN MATEO LOZANO GUARNIZO

C.C. No 1003866153 de Neiva.